

## 36.- Activos financieros

*Autor: José Luis Alfonso López (Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid)*

### **Caso 1.- Activos financieros: activos mantenidos para negociar adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2008.**

La empresa LASTRE compró en Bolsa 4.000 acciones de Telefónica, siendo la cotización en el momento de la compra 11-09-2007, 18 €/acción; en concepto de gastos de corretaje, aranceles, tributos y canon a favor de la Bolsa, 1,5 por mil. El objetivo de la inversión es la especulación o el mantenimiento a corto plazo con motivos de rentabilidad a corto plazo.

La cotización al cierre del ejercicio 2007, 21 €/acción de Telefónica y media del último trimestre 17 €/acción.

Tratamiento de los instrumentos de patrimonio neto considerados como activos financieros de negociación y disponibles para la venta con provisiones por depreciación al cierre del ejercicio 2007.

#### **Solución al caso:**

La solución al caso la hemos dividido en tres partes:

- ↳ La primera es el tratamiento bajo el marco contable previo al PGC-2007, marco al que denominamos PGC-1990.
- ↳ La segunda parte es la solución es la transición al PGC-2007.

#### **1. PGC-1990**

Conforme al PGC1990, norma de valoración 8ª sobre valores negociables, establece que los mismos serán valorados, en general, por el precio de adquisición mediante suscripción o mediante compra; este precio está constituido por el importe satisfecho o a satisfacer por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación de adquisición.

Posteriormente, a la fecha del próximo balance a formular se ha de comparar el valor de adquisición con el precio de mercado, y si resultara que el de mercado fuera inferior ha de practicarse la corrección valorativa mediante la dotación a provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo; en cuanto al precio de mercado a considerar, el inferior entre la cotización del día de cierre o cotización media del último trimestre.

La inversión financiera se encuentra valorada y contabilizada por el valor agregado: a) (4.000 acciones TLF \* 18 €/acción TLF =) 72.000 €, b) en concepto de gastos de adquisición, 72.000 € \* 0,0015 = 108 €, a) +b) 72.108 €.

Como la cotización media del último trimestre es inferior al valor de adquisición ha correspondido dotar la provisión por depreciación en: [(4.000 acciones de TFN \* 17 €/acción =) 68.000 € - (valor contable actual o de adquisición) 72.108 € =] 4.108 €

A.) Los valores en balance al 31-12-2007 (en €):

Inversiones financieras temporales en capital – acciones con cotización oficial (540)	72.108		
- Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo	- 4.108		
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>	<b>68.000</b>		

B) En la cuenta de pérdidas y ganancias de 2007, segmento financiero, figurará como gasto 4.108 €, en concepto de "dotación a provisión para valores negociables a corto plazo". Admitamos que desde el punto de vista fiscal la pérdida de valor contemplada ha sido considerada deducible a efectos de determinar la base imponible del ejercicio 2007.

## **2. Transición al PGC-2007**

La NRV 9ª del PGC2007, sobre *instrumentos financieros*, apartado 2.3., sobre *activos financieros para negociar*, establece que en el momento inicial, se valorarán según el valor razonable, que salvo evidencia en contrario, coincidirá con el precio de la transacción, equivalente al valor razonable de la contraprestación entregada, sin contemplar los costes de transacción directamente atribuibles a la transacción ya que éstos serán considerados gastos del periodo.

Posteriormente, a efectos de la formulación de los estados financieros los activos financieros de negociación, serán valorados según el valor razonable o precio de mercado existente en la fecha de referencia de aquellos, sin detrarse los posibles costes de transacción en que se incurrieran. Los cambios del valor se imputarán directamente en la cuenta de resultados o pérdidas y ganancias, en concepto de "Pérdidas de cartera (activos financieros) de negociación (6630) o Beneficios de cartera (activos financieros) de negociación (7630)".

Si se aplicara de manera retroactiva la NRV 9ª 2.3., al término del ejercicio 2007 se observaría lo siguiente:

A) Los valores en balance al 31-12-2007:

Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio – activos financieros de negociación (540) (1)	84.000		

(1) El valor razonable al cierre: 4.000 acciones de TLF \* 21 €/acción = 84.000 €.

B) En la cuenta de resultados: segmento financiero: b.1.) gastos de adquisición de activos financieros de negociación, 4.000 acciones \* 18 €/acción \* 0,0015 = 108 €, b.2.) *Beneficios de cartera (activos financieros) de negociación (7630)*: [Valor razonable o actual al cierre: 84.000 € - valor de adquisición, sin los gastos inherentes a la adquisición, 72.000 € = ] 12.000 €. El efecto conjunto, una contribución positiva al resultado financiero bruto en (12.000 € - 108 (gastos de adquisición) 108 =) 11.892 €, en cuanto al efecto impositivo,

aumento del impuesto sobre beneficios corriente en  $(0,325 * 11.892 \text{ €}) = 3.864,90 \text{ €}$ , contribuyendo a un aumento del resultado neto de actividades continuadas en  $(0,675 * 11.892 \text{ €}) = 8.027,10 \text{ €}$ .

Asimismo, desaparecería la corrección valorativa practicada por  $4.108 \text{ €}$ , aumentando la contribución al resultado neto en  $(0,675 * 4.108 \text{ €}) = 2.772,90 \text{ €}$ .

De todo ello, la contribución total al resultado neto del ejercicio 2008, sería de:  $8.027,10 \text{ €} + 2.772,90 \text{ €} = 10.800 \text{ €}$ .

Ahora bien, si los ajustes de adaptación al PGC2007 se efectuarán el 1 de enero de 2008, tras la anotación contable de apertura, que, asimismo, entra en vigor la nueva redacción del art. 15, párrafo 1, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, modificado parcialmente por la Ley 17/2006 (Disposición Adicional 8ª 1.4.), creemos que procede considerar el tipo del impuesto sobre sociedades vigente, **30%**; por consiguiente, la contribución al resultado neto de actividades ordinarias será de:

Inversiones financieras temporales en capital – acciones con cotización oficial (540) al 01-01-2008		
<b>Valor razonable 01-01-2008</b>		<b>84.000</b>
<b>-Valor neto contable 31-12-2007:</b>		<b>- 68.000</b>
	Valor bruto	72.108
	Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo	- 4.108
<b>Diferencia bruta (aumento de valor):</b>		<b>16.000</b>
<b>Pasivo por impuesto corriente</b> (los ajustes de valor se imputan a pérdidas y ganancias; asimismo, forman parte de la base imponible) (30% Δ)		4.800
<b>Reservas por transición al PGC2007</b> (70% Δ)		11.200

Ajustes a realizar al 01-01-2008: cambio del número de cuentas, reclasificaciones y ajustes de valor (Disposición Transitoria 1ª):

01-01-2008: Ajustes por transición al PGC2007			
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio – activos financieros de negociación (540)	84.000,00	
540	Inversiones financieras temporales en capital – acciones con cotización oficial (PGC1990)		72.108,00
597	Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo (PGC1990)	4.108,00	
4755	Pasivo por impuesto corriente		4.800,00
1135	Reservas por transición al PGC2007		11.200,00

**Caso 2.- Activos financieros: activos disponibles para la venta adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2008.**

La empresa BIERZO compró en bolsa, con fecha, 12-03-2007, 10.000 acciones de la constructora ACCIONA, siendo la cotización 48 €, gastos de transacción, 2 por mil. La intención de la empresa es mantenerlas por tiempo indefinido.

La cotización al cierre del ejercicio 2007, 52 €/acción y la media del último trimestre, 46 €/acción.

### **Solución al caso:**

La solución al caso la hemos dividido en tres partes:

- ↳ La primera es el tratamiento bajo el marco contable previo al PGC-2007, marco al que denominamos PGC-1990.
- ↳ La segunda parte es la solución es la transición al PGC-2007.

### **1. PGC-1990**

Conforme al PGC1990, norma de valoración 8ª sobre valores negociables, establece que los mismos, sean del grupo 2 (inmovilizado) o del grupo 5 (cuentas financieras), serán valorados, en general, por el precio de adquisición mediante suscripción o mediante compra; este precio está constituido por el importe satisfecho o a satisfacer por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación de adquisición.

A la fecha del próximo balance a formular se ha de comparar el valor de adquisición con el precio de mercado, y si resultara que el de mercado fuera inferior ha de practicarse la corrección valorativa mediante la dotación a provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo; en cuanto al precio de mercado a considerar, el inferior entre la cotización del día de cierre o cotización media del último trimestre. La contrapartida de la corrección valorativa, la minoradora del activo, provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.

La inversión en acciones de la constructora ACCIONA fue contabilizada, en el momento de la compra, por el valor agregado: a) (10.000 acciones TLF \* 48 €/acción TLF =) 480.000 €; b) en concepto de gastos de adquisición, 480.000 € \* 0,002 = 960 €; a) +b) 480.960 €.

Al 31-12-2007, se procedió a la corrección valorativa para que en balance figure por un valor neto contable, coincidente con el menor entre: cotización al cierre o media del último trimestre: 10.000 acciones \* 46 €/acción = 460.000 €.

A.) Los valores en balance al 31-12-2007:

Inversiones financieras permanentes en capital – acciones con cotización oficial (2500)	480.960		
- Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	-20.960		
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>	<b>460.000</b>		

B) En la cuenta de pérdidas y ganancias de 2007, segmento financiero, figurará como gasto 20.960 €, en concepto de "dotación a provisión para valores negociables a largo plazo". Consideremos que desde el punto de vista fiscal la pérdida de valor contemplada ha sido considerada deducible a efectos de determinar la base imponible del ejercicio 2007.

## **2. Transición al PGC-2007**

La NRV 9ª, sobre *instrumentos financieros*, apartado 2.6, dedicado a los *activos financieros disponibles para la venta*, serán valorados en el momento inicial por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles.

A la fecha de referencia del balance que se formule posteriormente, se aplicará el valor razonable, que en el caso de cotizarse en mercados regulados, se corresponderán con el precio de cierre sin considerar los supuestos gastos de venta. Los cambios que se produzcan en el valor se reconocerán como "pérdidas o beneficios en activos financieros disponibles para la venta (800 ó 900, respectivamente)", acompañados del efecto impositivo, abono o cargo en concepto de "impuestos sobre beneficios diferido (8301)", siendo la contrapartida "activos por diferencias temporarias deducibles o pasivos por diferencias temporarias imponibles". A efectos de formular balances, las partidas de "perdidas (800) y beneficios (900) se incorporarán al patrimonio neto, junto con la representativa del efecto impositivo (8301), con cargo o abono al componente del patrimonio neto: "Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (133)".

Si se aplicara de manera retroactiva la NRV 9ª 2.6., al término del ejercicio 2007 se observaría lo siguiente:

A) Los valores en balance al 31-12-2007:

Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio – activos financieros disponibles para la venta (2500) (1)	520.000,00	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (133) (2)	26.352,00
		Pasivo por diferencias temporarias imponibles (479) (3)	12.688,00

(1) El valor razonable al cierre: 10.000 acciones de TLF \* 52 €/acción = 520.000 €; el valor de coste o último valor actualizado: 480.960 €

(2) El valor agregado de: (a) incremento del valor o ajuste positivo en (520.000 € - 480.960 € =) 39.040 €, reconocido como "Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900)"; (b) el gasto por el "impuesto sobre beneficios diferido (8301)" relacionado con el ajuste anterior, considerando como tipo de gravamen, 32,5%: 0,325 \* 39.040 € = 12.688 €; (a) – (b) = 26.352 €. Ambas partidas son anuladas formalmente para elaborar el balance final, con abono y cargo, respectivamente, a la cuenta (133).

(3) Se corresponde con la contrapartida del efecto impositivo del incremento de valor del activo financiero:  $0,325 * 39.040 \text{ €} = 12.688 \text{ €}$ , teniendo en cuenta el tipo de gravamen general vigente en el ejercicio 2007.

Ahora bien, si la adaptación al PGC2007 se efectúa en 1 de enero de 2008, tras la anotación contable de apertura, los saldos de las partidas (133) y (479), han de ser consecuentes con el nuevo tipo de gravamen, con carácter general, 30%:  $(39.040 \text{ €} * 0,70 =) 27.328 \text{ €}$  y  $(39.040 \text{ €} * 0,30 =) 11.712 \text{ €}$ , respectivamente. El efecto sobre el patrimonio neto se recoge en la partida agregada de ajustes "**Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta**".

No obstante, como para formular las cuentas anuales del ejercicio 2007, con fecha de referencia 31-12-2007, se contempló una corrección valorativa en 20.960 €, procede a su anulación al 01-01-2008, con abono a **reservas por transición al PGC2007**, en concepto de "reversión de la pérdida por deterioro"; por otro lado, si en el ejercicio anterior la corrección valorativa fue considerada deducible a efectos de la determinación de la base imponible, procede reconocer un pasivo fiscal relacionado con la reversión del deterioro del valor que corresponde incluir en la base imponible del ejercicio de 2008; por ello, el importe de la reserva por transición ha de ser por el 70%

Ajustes a realizar al 01-01-2008: cambio del número de cuentas, reclasificaciones y ajustes de valor (Disposición Transitoria 1ª):

01-01-2008: Ajustes por transición al PGC2007			
2500	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio – activos financieros disponibles para la venta (2500)	520.000,00	
2500	Inversiones financieras permanentes en capital – acciones con cotización oficial (2500) (PGC1990)		480.960,00
479	Pasivo por diferencias temporarias imponibles		11.712,00
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		27.328,00
297	Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo (PGC1990)	20.960	
4755	Pasivo por impuesto corriente (*)		6.288,00
1135	Reservas por transición al PGC2007 (*)		14.672,00

(\*) lo que afectó al resultado neto del ejercicio 2007, afectará a la *reserva por transición al PGC2007*

**Caso 3.- Activos financieros: activos disponibles para la venta adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2008, en los que se mantiene la corrección valorativa practicada en 31-12-2007 al 01-01-2008.**

La empresa BIERZO compró en bolsa, con fecha, 12-03-2007, 10.000 acciones de la constructora ACCIONA, siendo la cotización 48 €, gastos de transacción, 2 por mil. La intención de la empresa es mantenerlas por tiempo indefinido.

La cotización al cierre del ejercicio 2007, 45 €/acción y la media del último trimestre, 46 €/acción.

### **Solución al caso:**

La solución al caso la hemos dividido en tres partes:

- ↳ La primera es el tratamiento bajo el marco contable previo al PGC-2007, marco al que denominamos PGC-1990.
- ↳ La segunda parte es la solución es la transición al PGC-2007.

### **1. PGC-1990**

A.) Los valores en balance al 31-12-2007:

Inversiones financieras permanentes en capital – acciones con cotización oficial (2500)	480.960		
- Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	-30.960		
VALOR NETO CONTABLE (en base a 45 €/acción)	450.000		

B) En la cuenta de pérdidas y ganancias de 2007, segmento financiero, figurará como gasto 30.960 €, en concepto de "dotación a provisión para valores negociables a largo plazo".

Consideremos que desde el punto de vista fiscal la pérdida de valor contemplada ha sido considerada deducible a efectos de determinar la base imponible del ejercicio 2007.

### **2. Transición al PGC-2007**

Si se aplicara de manera retroactiva la NRV 9ª 2.6., al término del ejercicio 2007 se observaría lo siguiente:

A) Los valores en balance al 31-12-2007:

Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (133) (2)	20.898,00	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio – activos financieros disponibles para la venta (2500) (1)	30.960,00
Activo por diferencias temporarias deducibles (4740) (3)	10.062,00		

(1) Ajuste de reducción, para que de un saldo inicial por valor de 480.960 €, quede al final del ejercicio 2007 con un saldo de 450.000 €

(2) Ajuste negativo neto de impuestos:  $0,675 * 30.960 \text{ €} = 20.898 \text{ €}$

(3) El efecto impositivo:  $0,325 * 30.960 \text{ €} = 10.062 \text{ €}$

Como el ajuste a practicar debe hacerse en 01-01-2008, tras la anotación contable de apertura, debe considerarse como tipo de gravamen el 30%:

01-01-2008: Ajustes por transición al PGC2007			
2500	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio – activos financieros disponibles para la venta (2500)	450.000,00	
2500	Inversiones financieras permanentes en capital – acciones con cotización oficial (2500) (PGC1990)		480.960,00
297	Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo (PGC1990)	30.960,00	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (0,70 * 30.960 €)	21.672,00	
4740	Activo por diferencias temporarias deducibles	9.288,00	
1135	Reservas por transición al PGC2007 (*)		21.672,00
4755	Pasivo por impuesto corriente (**)		9.288,00

(\*) Para compensar la disminución del resultado neto del ejercicio 2007.

(\*\*) Como compensación del menor pago a realizar a Hacienda, mediante la liquidación en 2008 del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2007.